

**AYUDAS PARA LA  
ATRACCIÓN Y  
ESTABLECIMIENTO DE  
NÓMADAS DIGITALES  
EN LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE  
EXTREMADURA  
PROGRAMA I**

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO  
SERVICIO DE FOMENTO DEL EMPLEO

# CONVOCATORIA

- **Decreto 119/2024, de 17 de septiembre**, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la atracción y establecimiento de nómadas digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria del Programa I
- **Publicación: DOE 196, de 8 de octubre de 2024**
- **¿Qué es un Nómada Digital a efectos de estas ayudas?:**
  - Personas trabajadoras por cuenta ajena y personas trabajadoras autónomas que realizan su trabajo de forma remota y mediante el uso exclusivo de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de información.
- **Programas de ayudas**
  - Programa I: Ayudas para la atracción y establecimiento de nómadas digitales.
  - Programa II: Ayudas para los nómadas digitales beneficiarios del Programa I que permanezcan empadronados y establecidos en Extremadura durante un período añadido de 12 meses, adicional al período de mantenimiento obligatorio de 24 meses establecido para el Programa I.

# QUIENES SE PUEDEN BENEFICIAR DE LAS AYUDAS

- Los **nómadas digitales** que, **residiendo fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el momento de presentación de la solicitud**, se establezcan y empadronen en algún municipio del territorio de nuestra región

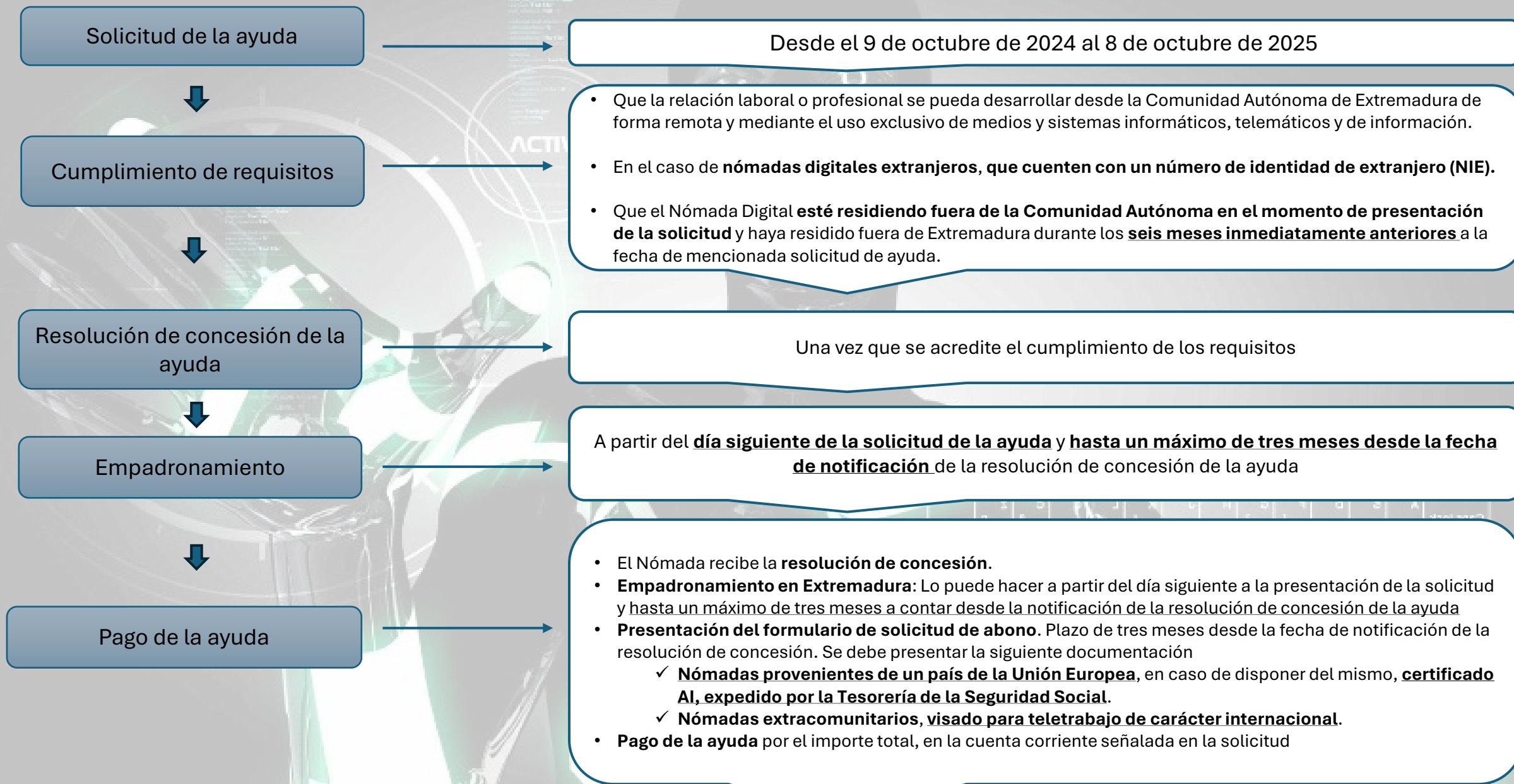
## REQUISITOS PROGRAMA I

- Que la relación laboral o profesional **se pueda desarrollar desde la Comunidad Autónoma de Extremadura de forma remota** y mediante el uso exclusivo de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de información.
- En el caso de **nómadas digitales extranjeros**, que cuenten con un **número de identidad de extranjero (NIE)**.
- Que el Nómada Digital **esté residiendo fuera de la Comunidad Autónoma en el momento de presentación de la solicitud** y haya residido fuera de Extremadura durante los **seis meses inmediatamente anteriores** a la fecha de mencionada solicitud de ayuda.

## CUANTIA DE LAS AYUDAS

- **10.000 euros** para menores de 30 años, mujeres y personas que se empadronen en localidades de menos de 5.000 habitantes
- **8.000 euros** para el resto de las personas.

## PASOS A SEGUIR PARA LA SOLICITUD DE LA AYUDA



## ¿DONDE SOLICITO LA AYUDA?

- A través de la página web de la Junta de Extremadura ([www.juntaex.es](http://www.juntaex.es)).
- Apartado de Nómadas Digitales: [www.juntaex.es/w/0697324](http://www.juntaex.es/w/0697324)
- Se habilita el acceso a la sede electrónica, donde se alojará toda la información sobre el procedimiento.

## ¿CÓMO ME IDENTIFICO?

- Certificado digital.
- DNI electrónico.

## OBLIGACIONES QUE ACEPTO AL SOLITAR LA SUBVENCIÓN

- **Residir y permanecer empadronado/a ininterrumpidamente en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante 24 meses**
- **Para nómadas que trabajen por cuenta ajena:**
  - Mantener relación laboral de forma remota, y mediante el uso exclusivo de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de información, con la empresa o empresas para las que trabajen durante los períodos obligados de cada programa.
- **Para nómadas que trabajen por cuenta propia:**
  - Mantener la actividad económica o profesional realizada por cuenta propia de forma remota, y mediante el uso exclusivo de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de información durante los períodos obligados de cada programa

# QUIEN ME PUEDE INFORMAR DE LAS AYUDAS

- SECCIÓN DE EMPLEO GERENCIA DEL SEXPE DE CÁCERES

- Correo electrónico: [seccion.empleocaceres@extremaduratrabaja.net](mailto:seccion.empleocaceres@extremaduratrabaja.net)

- Teléfonos:

- ✓ 927 00 51 98

- ✓ 927 00 51 95

- ✓ 927 00 51 76

- ✓ 927 00 52 01

- ✓ 927 00 51 74

